

SE SUSCRIBE.

*En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.**En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.**La correspondencia se dirigirá franca de porte.*

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Peset. Cénta
En la capital.....	Un mes.... 1 50 Tres id..... 4 50 Seis id..... 9 *
Fuera de la capital.....	Un mes.... 2 50 Tres id..... 7 50 Seis id..... 15 *

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General Tello, en telegrama desde la Puebla de Arganzón, participa que, noticioso el enemigo del movimiento emprendido sobre Vitoria para restablecer las comunicaciones con Miranda, trató de impedirle el paso desde las formidables posiciones de las Conchas de Tuyo que ocupaba; pero atacado con decisión por los batallones de Barbastro, uno de Castilla, otro de la Constitución y compañía de voluntarios de Miranda al mando del Brigadier Piñón, fué desalojado de dichas posiciones, dejando abandonados en su retirada 18 muertos, los botiquines de tres batallones, y acémilas, haciendo prisioneros un Oficial y cinco individuos. Nuestras pérdidas consisten en un capitán de voluntarios, 13 soldados y cuatro voluntarios heridos y siete soldados contusos. Añade dicho General que el comportamiento de las fuerzas á sus órdenes hará le ha dejado que desejar, y que continúa su marcha sobre Vitoria.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

IMPORTANTES

ENCABEZAMIENTOS DE CONSUMOS.

Debiendo renovarse los encabezamientos de consumos, sal y cereales que

actualmente tienen los pueblos, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y á la tarifa á él unida, y á las órdenes circulares que para facilitar su ejecución ha expedido la Dirección general de Impuestos, esta Administración ha dispuesto convocar á los Ayuntamientos de los distritos municipales de la provincia á tratar y convenir con la misma en el consumo anual y en los cupos que, por los tres conceptos expresados, han de pagar á la Hacienda en el año económico venidero de 1875-76 y siguientes, con advertencia de que no serán admitidas á conferencia las Comisiones de los Ayuntamientos que no venguen autorizadas competentemente, ó sea con copia certificada, sellada y firmada del acuerdo del Ayuntamiento que les confiera la Comisión, ni tampoco aquellas á que la restricción en sus poderes impida ó embarace la plena libertad de acción que deba haber en la conferencia.

Próximo el 1.^o de Julio en que han de empezar á regir los nuevos encabezamientos, no dudo que han de apresurarse los Ayuntamientos á mandar sus Comisiones á concertarse con la Administración, en la inteligencia de que la misma señalará á los distritos que no las envien, con estricta sujeción á dicho decreto y tarifa, los cupos que deben satisfacer, mediante á que para aquella fecha es indispensable que todos los tengan definitivamente señalados.

Guadalajara 15 de Junio de 1875.— El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

REPARTIMIENTO DE TERRITORIAL PARA 1875-76.

RECTIFICACION.—IMPORTANTE.

A pesar del esmero con que se ha procurado corregir las pruebas del repartimiento de Territorial y de la circular publicada por esta Administración en el Boletín oficial de la provincia del dia 16 de este mes, número 72, no han podido evitarse las equivocaciones siguientes:

En el Repartimiento.

En el encabezamiento de la 4.^a casilla, en la 1.^a y en la 5.^a plana, dice 20 por 100 para impuesto de guerra, y debe decir 2 por 100.

En la 2.^a plana, el pueblo de Alondiga tiene como cifra de riqueza en la 2.^a casilla 56.180 pesetas, y debe ser 59.180 que tiene reconocidas y por las que contribuye el distrito.

En la 3.^a plana, aparece el pueblo de Fuentenovilla en la 3.^a casilla con el cupo al 18 por 100 de 11.078, pesetas y debe ser de 11.079.

En la misma 3.^a plana, se ponen en la segunda casilla al pueblo de Galápagos 53.460 pesetas como riqueza, y deben ser 33.460 por que está contribuyendo.

Y en la 5.^a plana, se pone 17 en vez de 12, á la fecha con que la Administración autorizó el repartimiento.

En la circular.

En la 5.^a plana, renglon 34 de la 4.^a columna, dice resultado del 4 por 100, y debe decir recargo del 4 por 100.

En la 6.^a plana, renglon 25 de la segunda columna, dice entienda, y debe decir estienda.

Y en la misma plana, renglon 44 de la 4.^a columna, dice glazo, y debe decir plazo.

Lo que he acordado publicar, como rectificación, en el Boletín oficial, para los debidos efectos.

Guadalajara 17 de Junio de 1875.— El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

SECCION DE ADMINISTRACION.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Impuestos, con fecha 16 del actual me comunica la siguiente circular, sobre cédulas personales:

«Autoriza esta Dirección general por Real orden de 12 del corriente, para adquirir las cédulas personales que se consideran necesarias en el próximo año económico, la misma se ocupa de tan importante y urgente servicio, y confía en que dentro de la primera quincena de Julio inmediato, y probablemente antes, podrá remitir á V. S. el suficiente surtido. Pero como en la esfera legal podría causar perjuicio á los particulares la falta de cédulas en los días que trascurran antes de que puedan adquirir la correspondiente al año que va á empezar, este Centro Directivo, autorizado al efecto, considera oportuno y necesario declarar que las cédulas adquiridas para el año económico corriente de 1874-75, se entiendan y tengan por habilitadas hasta tanto que se expidan las nuevas y quicadas después, en la inteligencia, de que trascorridos estos, las expresadas cédulas correspondientes á 1874-75, quedarán nulas y de ningún valor, sin que puedan causar efecto alguno legal. Y para conocimiento del público, sirvase V. S. mandar que la presente orden se inserte en tres Boletines consecutivos de esa provincia, dándose por de pronto inmediato aviso de su recibo.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 18 de Junio de 1875.— El Jefe de la Administración, José Palacios.

Tortola.....
Torrejon del Rey.....
Usanos.....
Valdeaveruelo.....
Valdarachas.....
Valdenoches.....
Villanueva de la Torre.....
Yeyes.....
Yunquera.....
Iriepal.....

PARTIDO JUDICIAL DE MOLINA DE ARAGON.

Adoves.....
Alcoroches.....
Algar.....
Alustante.....
Amayas.....
Anchuela del Campo.....
Anchuela del Pedregal.....
Anquela del Ducado.....
Anquela del Pedregal.....
Aragoncillo.....
Balbacil.....
Baños.....
Campillo de Dueñas.....
Canales.....
Castellar.....
Castilnuevo.....
Cillas.....
Clares.....
Codes.....
Concha.....
Cordiente.....
Cobeta.....
Cubillejo del Sitio.....
Cubillejo de la Sierra.....
Checa.....
Chequilla.....
Embíd.....
Establos.....
Fuentelsaz.....
Herreria.....
Hinojosa.....
Hombrados.....
Labros.....
Lebrancon.....
Luzon.....
Maranchon.....
Mazarete.....
Megina.....
Milmarcos.....
Mochales.....
Molina de Aragona.....
Morenilla.....
Motos.....
Olmeda (La).....
Orea.....
Pardos.....
Peñalen.....
Peralejos.....
Pinilla.....
Piqueras.....
Pobeda.....
Pobo (El).....
Pradosredondos.....
Rillo.....
Rueda.....
Selas.....
Setiles.....
Taravilla.....
Tartanedo.....
Terraza.....
Terzaga.....
Tierzo.....
Tordellego.....
Tordesilos.....
Torrecuadrada.....
Torremocha.....
Torremochuela.....
Torrubia.....
Tortnera.....
Traid.....
Turmiel.....
Vallhermoso.....
Villar (El).....
Villle de Mesa.....
Yunta (La).....

PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA.

Almonacid de Zorita.....
Albares.....
Armuña.....
Aranzueque.....
Albalate.....
Almoguera.....
Driewe.....
Escariche.....
Escopete.....
Fuentelvijo.....
Fuentelaencina.....
Fuentenovilla.....
Hontova.....
Hueva.....
Yebra.....
Illana.....
Loranca de Tajuña.....
Mondejar.....
Moratilla de los Meleros.....
Mazuecos.....
Pastrana.....
Peñalver.....
Pioz.....
Pozo de Almoguera.....
Romanones.....
Renera.....
Sayaton.....
Tendilla.....
Valdeconcha.....
Zorita de los Canes.....

D. Tomás Salinas de las Heras.....
Benito Garcia y Sanz.....
Doroteo Sanz y Herranz.....
Antonio Lopez.....
Leon Sanchez y Sanchez.....
Eusebio Urrea Valdominos.....
Francisco Lopez y Lopez.....
Juan Antonio Gomez.....
Elias Moreno Rello.....
Angel Gonzalez Esteban.....

D. Cirilo Hernandez Lopez.....
Ignacio Reyes Muñoz.....
Jose Martinez Barquinero.....
Domingo Llorente Izquierdo.....
Esteban Sebastian Roman.....
Santiago Navalpotro Martinez.....
Miguel Garcia Alfaro.....
Felipe Maestro Bueno.....
Francisco Ramirez Vizcaino.....
Francisco Herranz Perez.....
Francisco Sanz Algar.....
Miguel Abad Sanz.....
Eustaquio Malo Herranz.....
Zacarias Herranz Martinez.....
Vicente Torres Brila.....
Pedro Perez Gonzalo.....
Bufino Checa Sanz.....
Angel Lopez Herranz.....
Leon Martinez Lopez.....
Victoriano Clares Gutierrez.....
Pedro Garcia Nicolas.....
Mariano Medina Ortiz.....
Manuel Estables Sanz.....
Pedro Heredia Sanz.....
Julian Lozano Hernandez.....
Valentin Hernandez Ramiro.....
Martin del Molino Luengos.....
Benito Ibar Alonso.....
Plácido Galvez Aguilar.....
Victor Cid Martinez.....
Faustino Malo Hernando.....
Gregorio Herranz Atance.....
Leon Berlanga Yague.....
Tomás La Lomn Muñoz.....
Juan Lopez Galvez.....
Basilio Sacristan Lopez.....
Pascual Sanz Cebolla.....
Marcelino Martinez Martinez.....
Mariano Sanchez Lopez.....
Cenon del Castillo Falagar.....
Jacinto Ramiro Martinez.....
Marcos Malo Crespo.....
Hermenegildo Lopez Martinez.....
Juan Marco Mena.....
Juan Antonio de Llago Garcia.....
Prudencio Garcia Alguacil.....
Gregorio Diaz Martinez.....
Roman Sorando Gomez.....
Gervasio Sanz Agustin.....
Gregorio Lopez Cobo.....
Domingo Loma Rojo.....
Juan Checa Baños.....
Andres Gutierrez Moreno.....
Antonio Cid Martinez Mayor.....
Eusebio Martinez Gárces.....
Plácido Novella Galan.....
Saturnino Garcia Martinez.....
Gabino Sanz la Loma.....
Santiago Larriba Hernando.....
Jacinto Checa Alguacil.....
Pedro La Loma Sanz.....
Julian Herranz Navarro.....
Enrique Herranz Herranz.....
José Sanchez Vazquez.....
Prudencio Maestro Lopez.....
Luciano Alonso Bernal.....
Matias Herranz Martinez.....
Victor Martinez Azcutia.....
Joaquin Gaivez Colas.....
Francisco Larsos Sanz.....
Joaquin Lopez Martinez.....
Andrés Sanz García.....
Frutos Martinez Navarro.....
Vicente Caspe Garcia.....
Cesáreo Sanz Martinez.....

DE PASTRANA.

D. Santiago Gumiel y Cuenca.....
Miguel Corral y Rodriguez.....
Victor Corral y Prado.....
José Pardo Gonzalez.....
Eustaquio Villanueva Sandoval.....
Antonio Guzman Marquez.....
Victoriano Perez Illana.....
Eugenio Cuellar y Cnellar.....
Cirilo Picazo Izquierdo.....
Antonio Sanchez Baquero.....
Rufino Guijarro Diaz.....
Juan de la Fuente Romo.....
Blas Cañete Jimeno.....
Pablo Garcia Sanchez.....
Lino Sanchez y Soria.....
Vicente Solera y Garcia.....
Dionisio Ortiz Lopez.....
Ezequiel de Torres Ocaña.....
Tomás Diaz Aguado.....
Lorenzo Bachiller Hernandez.....
Lorenzo Gil y Duque.....
Nicolás Perez Sanandres.....
José Monjon Llera.....
Felipe de San Martin Echevarria.....
Claudio Lopez y Lopez.....
Lázaro Fernandez y Benito.....
Eugenio Fernandez de Heredia.....
Nemesio Vazquez Rivas.....
Manuel Bronchalo Perez.....
Agustin Muñoz y N.....

PARTIDO JUDICIAL DE SACEDON.

Alocer.....
Alique.....
Alocen.....
Alondiga.....
Auñón.....
Berninches.....
Casasana.....
Castilforte.....
Córcoles.....
Chillaron del Rey.....
Escamilla.....
Hontanillos.....
Morilejo.....
Millana.....
Olivar (El).....
Pareja.....
Peralveche.....
Poyos.....
Recuenco (El).....
Sacedon.....
Salmeron.....
Torronteras.....
Villaexcusa.....

PARTIDO JUDICIAL DE SIGUENZA.

D. Leon Marco Sancho.....
Gabriel Romanillos Nicolás.....
Meliton Palafox.....
Isidoro Lázaro Ortega.....
José Escolano Cruz.....
Manuel Maria Cortés Martinez.....
Atanasio Basan Morales.....
Gregorio Caballo y Paredes.....
Manuel Angona Bueno.....
Celedonio Moreno Caballo.....
Esteban Puente Bacho.....
Francisco Gonzalez Vazquez.....
Julian Domingo Garcia.....
Agustin Hernando Lopez.....
Isidore Salvador Sanz.....
Juan José Muñoz Melina.....
Bonifacio Rojo y Mayo.....
Pantaleon Barbas.....
Justasio Pascual y Pascual.....
Bruno Anton del Amo.....
Pedro Cozon Fernandez.....
José Gil Vazquez Hervas.....
Jerónimo Garcés Ruiz.....
Tomás del Amo.....
Juan Matarranz Lopez.....
Alejandro Gallego Casado.....
Eusebio Diaz Gil.....
Domingo Ortega.....
Pedro Agueda de Francisco.....
Juan Sotoca Salazar.....
Juan Ortega Ramos.....
Isidoro Dobado Castillo.....
Miguel Perez Ortega.....
Pedro Garcia del Rio.....
Florentino Juberias.....
Feliciano Olmeda.....
Hermenegildo Sainz Bravo.....
Jose Juanas Garbajosa.....
Santiago Perdices Carrion.....
Leon Barahona Elvira.....
Eugenio Gil de Mingó.....
Bonifacio Gomez Lopez.....
Agustin Calvo Moreno.....
Manuel Palafox Contreras.....
Gregorio Muñoz.....
Isidro Taberner Guijarro.....
Agustin Ciruelos Martinez.....
Eustaquio Esteban.....
Felipe Delgado Torre.....
Pedro Nova Ortega.....
Pedro Asenjo Moreno.....

Madrid 16 de Junio de 1875.—Juan G. Rio.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE GUADALAJARA.

Debiendo procederse á la adquisicion de 15 postes de pino sin inyectar, de primera dimension y 200 de segunda para el servicio de las líneas tel-gráficas de la sección de Guadalajara y 35 de primera y 400 de segunda para el de las de Zaragoza segun lo dispuesto por la Superioridad en orden de 7 del corriente, tendrá efecto la subasta pública simultánea, el dia 2 de Julio próximo y hora de la una de su tarde, en los locales que ocupan las oficinas del Cuerpo en esta capital y en Zaragoza, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion y que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Guadalajara 21 de Junio de 1875.

—El Director de la sección, Juan de Arriaza.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberán sacarse á pública subasta la adquisicion de quince postes de primera dimension y doscientos de segunda para el servicio de las líneas de la Sección de Guadalajara, y treinta y cinco de primera y cuatrocientos de segunda dimension para el servicio de las de Zaragoza.

1.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción de 10 de Julio de 1861, verificándose simultaneamente en los locales que ocupan las Direcciones de Telégrafos de Zaragoza y Guadalajara en el dia 2 de Julio próximo y hora de la una de su tarde.

2.^a Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Zaragoza, treinta y cinco postes de primera dimension y cuatrocientos de segunda, y en los de Guadalajara quince de primera dimension y doscientos de segunda, con sugerencia en un todo al pliego de condiciones publicado en 21 de Junio próximo pasado, y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Tesorería de la provincia (o en las sucursales de la Caja general de Depósitos) la fianza de doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos, importe del 5 por 100 del total de seiscientos cincuenta postes que me comprometo á entregar al precio de.... céntimos, (expresado en letra), cada poste de primera dimen-

